

ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS.- Vigésima Octava Sesión Ordinaria, en Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las diez horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil dieciséis. Reunidos en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, PROF. RAÚL ANDRÉS PEÑA LANDAVERDE, Alcalde Municipal; PROF. WÍLFIDO MENJÍVAR, Sindico Municipal; SRA. ORBELINA MARTÍNEZ DE MALDONADO, 1ª Regidora Propietaria; SR. MIGUEL MORALES PORTILLO, 2º Regidor Propietario; SR. RAFAEL CARDOZA HERNÁNDEZ, 3º Regidor Propietario; SRA. ROSA ETELVINA TEJADA VALLE, 4ª Regidora Propietaria; SR. OSCAR ALIRIO RIVERA NAVARRO, 5º Regidor Propietario; SR. DANIEL PACHECO MURCIA, 6º Regidor Propietario; SRA. JULIA ARELY VELÁSQUEZ DE AMAYA, 7ª Regidora Propietaria; SR. JOSÉ ADÁN LÓPEZ LÓPEZ, 8º Regidor Propietario; y DRA. CLAUDIA JACQUELINE CASTRO DE MEJÍA, 1ª Regidora Suplente; SR. JOSÉ ALEXANDER TEJADA PERALTA, 2º Regidor Suplente; SRIT. ROSA BEATRIZ ORTIZ TEJADA, 3º Regidor Suplente; SR. PEDRO ANTONIO PEREIRA ARIAS, 4º Regidor Suplente; los cuatro últimos asisten a esta sesión con derecho a voz pero sin voto, tal como lo estipula el artículo veinticinco del Código Municipal. Los asistentes a esta sesión se han hecho presente según previa convocatoria. Y la Secretaria Municipal LICDA. GLORIA MARITZA DUARTE GÓMEZ, para tratar la siguiente agenda: **1.** Conformación de Cuórum; **2.** Aprobación de Agenda, **3.** Previos. **4.** Informe Señor Alcalde y Síndico. **5.** Informes de Comisiones Municipales **6.** Lectura de la Acta Anterior, **7.** Correspondencia y Toma de Acuerdos. **PUNTO UNO:** La sesión inicia cuando el Señor Alcalde Municipal, la declara abierta al comprobar la asistencia de los Miembros del Concejo Municipal, por lo que existe el Cuórum establecido por la Ley; **PUNTO DOS:** Lectura y aprobación de

agenda; **PUNTO TRES:** No hay previos para la presente sesión; **PUNTO CUATRO:** se brindo Informe de manera expresa por parte del señor Alcalde de todas las actividades realizadas en la semana; **PUNTO CINCO:** se brindo Informe de la Comisión de Proyectos de manera expresa por parte del señor Alcalde; **PUNTO SEIS:** La Secretaria Municipal Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez, procede a dar lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior de fecha veintidós de septiembre del año dos mil dieciséis, posterior a ello procedió a leer la correspondencia la cual fue discutida, contestada y entregada a la misma para su correspondiente archivo. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal, enterado de todo lo anterior y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, procede a emitir los Acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO.-** Visto el memorándum de fecha 09 de Septiembre/2016, presentado por el Jefe de la UATM, mediante el cual presenta la factura No. 86882876 por la cantidad de NUEVE MIL SETENTA Y UNO 30/100 DÓLARES (\$9,071.30) de la empresa CAESS, S.A DE C.V de fecha 19 de Agosto del presente año, en concepto de servicio de energía consumida y no facturada por incremento de lámparas de alumbrado público no notificadas oportunamente. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Gestionar con la empresa CAESS S.A DE C.V. un Plan de Pagos de seis cuotas, conformado de la siguiente manera: Una de UN MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 30/100 (\$1,516.30), y Cinco por UN MIL QUINIENTOS ONCE CON 00/100 (\$1,511.00), para solventar la diferencia de servicio de energía consumida y no facturada por incremento de lámparas de alumbrado público, cuya diferencia asciende a la cantidad de NUEVE MIL SETENTA Y UNO 30/100 DÓLARES (\$9,071.30). Se faculta al Señor Alcalde Municipal para remita nota de solicitud de Plan de Pagos y en caso de ser aprobadas por la empresa CAESS S.A DE C.V.; firme nota de confirmación de aceptación y un pagaré por financiamiento. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 25% FODES realice el pago por las cantidades y en la forma que se estipula en el presente acuerdo. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO DOS.-** Visto el escrito de fecha 28 de Septiembre/2016, presentado por el Director de Deportes, mediante el cual presenta presupuesto de gastos para torneo de Papi Futbol Categoría Bronce y Plata, que realiza esta Municipalidad. Por lo que solicita la erogación por la cantidad de \$2,300.00; teniendo en cuenta que dicha actividad está comprendida dentro del proyecto:

“Proyecto de prevención de violencia en el Municipio de Nueva Concepción año 2016”. Por lo que en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar el presupuesto de gastos para la premiación de torneo en diferentes categorías, de acuerdo al detalle siguiente:

CATEGORÍA BRONCE PAPI FUTBOL		
No	DETALLE	MONTO
1	CONVIVIO CON REPRESENTANTE DE CADA EQUIPO Y EQUIPO CAMPEÓN	\$200.00
2	TROFEO CAMPEÓN RELÁMPAGO	\$25.00
3	TROFEO CAMPEÓN GOLEADOR	\$35.00
4	TROFEO PORTERO MENOS VENCIDO	\$35.00
5	TROFEO 1º LUGAR (CAMPEÓN)	\$45.00
6	TROFEO 2º LUGAR	\$35.00
7	TROFEO 3º LUGAR	\$30.00
8	TROFEO JUGADOR MAS DISCIPLINADO	\$25.00
9	TROFEO EQUIPO MAS PERSEVERANTE	\$25.00
10	9-CANASTAS CON VÍVERES	\$135.00
11	34-MEDALLAS PARA CAMPEÓN Y SUB CAMPEÓN	\$85.00
12	PAGO DE ARBITRAJE PARA RELÁMPAGO Y FINAL	\$100.00
13	PREMIO EN EFECTIVO 1º LUGAR	\$150.00
14	PREMIO EN EFECTIVO 2º LUGAR	\$100.00
15	PREMIO EN EFECTIVO 3º LUGAR	\$75.00
16	PREMIO EN EFECTIVO 4º LUGAR	\$50.00
CATEGORÍA PLATA PAPI FUTBOL		
17	CONVIVIO CON REPRESENTANTE DE CADA EQUIPO Y EQUIPO CAMPEÓN	\$200.00
18	TROFEO CAMPEÓN RELÁMPAGO	\$25.00
19	TROFEO CAMPEÓN GOLEADOR	\$35.00
20	TROFEO PORTERO MENOS VENCIDO	\$35.00
21	TROFEO 1º LUGAR (CAMPEÓN)	\$45.00
22	TROFEO 2º LUGAR	\$35.00
23	TROFEO 3º LUGAR	\$30.00
24	TROFEO JUGADOR MAS DISCIPLINADO	\$25.00
25	TROFEO EQUIPO MAS PERSEVERANTE	\$25.00
26	9-CANASTAS CON VÍVERES	\$135.00
27	34-MEDALLAS PARA CAMPEÓN Y SUB CAMPEÓN	\$85.00

28	PAGO DE ARBITRAJE PARA RELÁMPAGO Y FINAL	\$100.00
29	PREMIO EN EFECTIVO 1° LUGAR	\$150.00
30	PREMIO EN EFECTIVO 2° LUGAR	\$100.00
31	PREMIO EN EFECTIVO 3° LUGAR	\$75.00
32	PREMIO EN EFECTIVO 4° LUGAR	\$50.00
TOTAL.....		\$2,300.00

II) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI para que proceda a realizar las gestiones para las adjudicaciones y contrataciones correspondientes de acuerdo al Presupuesto antes aprobado. **II)** Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Proyecto de prevención de violencia en el Municipio de Nueva Concepción año 2016”**, realice las erogaciones de fondos que resulten del presente acuerdo, afectando a los códigos respectivos del presupuesto municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO TRES.-** Visto el memorándum de fecha 28 de Septiembre/2016, presentado por el Gerente Financiero, mediante el cual solicita la cancelación de la Cuenta de ahorros No. 01440019486 del Banco Hipotecario, denominada **“Nueva Concepción/FISDL/PFGL/C**, y que los intereses generados en dicha cuenta durante los meses de Junio/2016 a la fecha de cierre, sean trasladados a la cuenta corriente del proyecto denominada **“NUEVA CONCEPCIÓN FISDL/PFGL/RECARPETEO DE CALLES URBANAS NUEVA CONCEPCIÓN”**, No. 00440008180 del Banco Hipotecario, lo anterior con el objeto de utilizar los fondos para dicho proyecto, contando con el Visto Bueno del Asesor Municipal del FISDL. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la cancelación de Cuenta No. 01440019486, antes detallada y trasladar los fondos e intereses generados en dicha cuenta a la fecha de cierre, a la cuenta corriente del proyecto denominada **“NUEVA CONCEPCIÓN FISDL/PFGL/RECARPETEO DE CALLES URBANAS NUEVA CONCEPCIÓN”**, No. 00440008180 del Banco Hipotecario. Se autoriza a Tesorería Municipal para que realice la cancelación de cuenta y transferencias de fondos antes mencionadas. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO CUATRO.-** Vista y leída la solicitud de fecha 27 de septiembre/2016 de la ADESCO La Cebadilla, Cantón Potrero Sula, quienes solicitan apoyo con la donación de una plancha para ropa, una licuadora y

piñatas, para rifarlos y recaudar fondos para varias necesidades que se tienen en la comunidad. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA:** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. Se aprueba la colaboración con una plancha para ropa, una licuadora y dos piñatas, a la vez se autorizan a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que proceda a realizar las gestiones para la compra de lo aprobado hasta por la cantidad máxima de CIEN DOLARES (\$100.00) y a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios, realice las erogaciones de fondos que resulten del presente acuerdo, afectando a los códigos respectivos del presupuesto municipal vigente. El gasto se comprobará con recibo y/o factura debidamente legalizada, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CINCO.- Vista y leída la solicitud de fecha 27 de Septiembre/2016 presentada por el Director del Instituto Nacional de Nueva Concepción (INNCO), en la cual manifiestan que el día 21/10/16 se realizara la **"Primera Feria del Emprendedurismo"**, por lo cual solicitan patrocinio de los premios para el Festival de la Canción en español y Festival Reciclaje. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA:** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. Se aprueba el patrocinio de premios, con un aporte económico por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES (\$250.00), los cuales serán entregados por medio del Profesor Arnulfo Serrano Rivera, Director de dicho Centro Educativo. Autorizar a la Tesorería Municipal para que de 5% FIESTAS realice la aportación a que se refiere el presente Acuerdo Municipal, afectando a los códigos respectivos del presupuesto municipal vigente.- La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO SEIS.- Vista y leída la solicitud de fecha 27 de septiembre/2016 presentada por el Presidente de la ADESCO de Caserío El Vado, quien manifiesta que están organizando la inauguración del Proyecto del Puente Hamaca, ubicado en el Caserío y que beneficia a varios caseríos aledaños, en consecuencia solicita un aporte económico para llevar a cabo una bonita celebración ya que la naturaleza del proyecto y del gran impacto que es para los habitantes de los caseríos lo amerita. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA:** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. Se aprueba la colaboración de aporte económico con la cantidad de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMERICA (\$900.00), para la inauguración del proyecto. El aporte económico será entregado por medio de cheque a nombre del Presidente de la ADESCO de Caserío El Vado, Señor Antonio Figueroa Umaña. Asimismo se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 5% Fiestas, realice el pago resultante, afectando la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.- La votación del presente acuerdo queda Unánime.

COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO SIETE.- Vista y leída la solicitud de fecha 20 de septiembre/2016 presentada por el Director del Centro Escolar Cantón Los Chilamates, quienes solicitan apoyo con la donación de Una Bicicleta, para rifarla y recaudar fondos a beneficio de la institución. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA:** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. Se aprueba la colaboración con Una Bicicleta, para el Centro Escolar Cantón Los Chilamates, a la vez se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que proceda a realizar las gestiones para la compra de lo aprobado hasta por la cantidad máxima de CIENTO VEINTE DOLARES (\$120.00). Se autoriza a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios, realice el pago por la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con recibo y/o factura debidamente legalizada, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO OCHO.-**

Vista y leída la solicitud de fecha 26 de septiembre/2016 presentada por la ADESCO Caserío El Conacastillo, Cantón Sunapa, quienes solicitan apoyo con la donación de diez bolsas de cemento, las cuales serán utilizadas para la construcción de un muro de protección del Centro Escolar. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA:** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. Se aprueba la colaboración con diez bolsas de cemento, las cuales serán utilizadas para la construcción de un muro de protección del Centro Escolar Caserío El Conacastillo, a la vez se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que proceda a realizar las gestiones para la compra de lo aprobado hasta por la cantidad de OCHENTA DOLARES (\$80.00). Se autoriza a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios, realice el pago por la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con recibo y/o factura debidamente legalizada, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO NUEVE.- Visto el memorándum de fecha 28 de

Septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta recibo sin número, del Señor **Wilber Elías Hernández Carabantes**, de fecha 26 de Septiembre/2016, por el pago de los servicios prestados como Custodio del Cementerio Municipal, durante los días domingos del mes de Septiembre/2016. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de TREINTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$36.00), para cancelar al Señor **Wilber Elías Hernández Carabantes**, el recibo arriba detallado. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado, y se aplicará al código 51202 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO DIEZ.-** Vista la factura No. 45600041 de la empresa AES CLESA Y CIA. S. EN C. DE C.V de fecha 21 de septiembre del presente año, del periodo del diecisiete de agosto al diecisiete de septiembre del presente año, por los servicios de alumbrado público en el Caserío Sitio Las Flores, Cantón Potrero Sula de este Municipio. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de UN MIL QUINIENOS TREINTA 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,530.66), para cancelar a AES CLESA Y CIA S. EN. C. DE C.V., la factura número 45600041 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 25% FODES realice el pago por la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código 54205 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO ONCE.-** Vista y leída la nota de Jefe UACI en donde remite documentación relacionada con la compra de terreno en Cantón los Chilamates, propiedad de la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA LOS CHILAMATES DE R.L y en vista que se cuenta con el valuó del Ministerio de Hacienda y el aval de la Asociación antes menciona en donde acepta vender el inmueble (Acta N° 49, punto número cuatro, de fecha 17 de marzo de 2016), por tal razón solicita analizar el proceso y emitir acuerdo municipal de compra del inmueble. El Concejo Municipal, Considerando:

- I. Que el Ministerio de hacienda ha determinado el valuó del inmueble en referencia por la cantidad de SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$74,340.00), de una extensión territorial de 42,000.00

metros cuadrados a segregarse de otro de mayor extensión superficial.

- II. Que el terreno en mención será utilizado para la construcción de una planta de tratamiento de desechos sólidos de este Municipio, el cual será financiado por la Unión Europea.
- III. Que se cuenta con el aval de la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA LOS CHILAMATES DE R.L por medio del (Acta N° 49, punto número cuatro, de fecha 17 de marzo de 2016), documentó en donde acepta vender el terreno.

Por lo antes expuesto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confieren el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibida la nota, en consecuencia se aprueba: a) La compra del terreno por la cantidad de SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$74,340.00), b) El pago de los Aranceles de compra venta del CNR por CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO 72/100 DOLARES (\$468.72). c) Pago de imprevistos por la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y UNO 50/100 DOALRES (\$531.50) por servicios notariales prestados de la Licda. Carla Bersaida Romero Sandoval. d) Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Compra de un terreno en Cantón Los Chilamates"**, realice los pagos antes mencionados, los gastos se comprobaran con factura y/o recibos debidamente legalizados, y se aplicaran al código respectivo del presupuesto municipal vigente. e) El cheque por la compra del inmueble se emitirá a nombre del señor Erinaldo Salvador Funes Hernández, quien según credencial emitida por el Ministerio de Agricultura y Ganadería es el Presidente del Concejo de administración y representate legal de la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA LOS CHILAMATES. f) Se faculta al Señor Alcalde Municipal Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, para que en nombre y representación de este municipio, comparezca a firmar la respectiva Compra Venta del Inmueble de la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA LOS CHILAMATES DE R.L. La votación del presente Acuerdo queda con ocho votos a favor salvando su voto el SR. DANIEL PACHECO MURCIA, 6º Regidor Propietario y se hace constar que en cumplimiento al Art. 44 del Código Municipal el Concejal Miguel Morales Portillo, 1º Regidor Propietario, se retiro de la sesión mientras se resolvió el punto, incorporándose posteriormente a la misma.- **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO DOCE.-** Visto el memorándum de fecha 28 de Septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta recibo sin

número, del Señor **Francisco Aníbal Figueroa Escobar**, de fecha 22 de Septiembre/2016, por la compra de quinientos sacos de nylon, para ser utilizados en el Rastro Municipal. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$125.00), para cancelar al Señor **Francisco Aníbal Figueroa Escobar**, el recibo arriba detallado. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades año 2016"**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado y se aplicará al código 54104 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO TRECE.- Visto el memorándum de fecha 28 de Septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta recibo sin número, del Señor **William Federico Menjívar Menjívar**, de fecha 23 de Septiembre/2016, por el servicio de un transporte en Autobús Placas AB70271-2011, transportando a los integrantes de la Banda Municipal desde este Municipio al Municipio de San Pedro Perulapan y viceversa, quienes participaron en concurso de Bandas de Paz. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$244.44), para cancelar al Señor **William Federico Menjívar Menjívar**, el recibo arriba detallado. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado y se aplicará al código 54401 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO CATORCE.- Visto el memorándum de fecha 28 de Septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta las facturas N° 0379 y 0381 de Lorenzo Othmaro Abrego Artiga (FUNERALES EL ÁNGEL), por la compra de dos ataúdes de madera, donado a familia de escasos recursos económicos de este Municipio, por el fallecimiento de Ana Edis Menjívar de Orellana y Moisés Salomón Portillo. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$240.00), para cancelar a Lorenzo Othmaro Abrego Artiga (FUNERALES EL ÁNGEL), las facturas N° 0379 y 0381, arriba detalladas. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO QUINCE.- Visto el memorándum de fecha 28 de Septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 053 de Tadeo Antonio Avalos Martínez (TRANSPORTES AVALOS), de fecha 28/06/2016, por la compra de materiales adquiridos de forma imprevista para el proyecto: **Contrapartida Nueva Concepción para el proyecto: Mejoramiento de Puente Hamaca sobre el Rio Lempa.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CUATROCIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$413.00), para cancelar a Tadeo Antonio Avalos Martínez (TRANSPORTES AVALOS), la factura N° 053 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Contrapartida Nueva Concepción para el proyecto: Mejoramiento de Puente Hamaca sobre el Rio Lempa"** realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54111 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO DIECISEIS.- Visto el memorándum de fecha 28 de Septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura número 37237, de Texaco La Nueva, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V., por el suministro de combustible para el proyecto: **Contrapartida Nueva Concepción para el proyecto: Mejoramiento de Puente Hamaca sobre el Rio Lempa.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de DIECIOCHO 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18.48), para cancelar a COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V., la factura 37237, arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES, específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Contrapartida Nueva Concepción para el proyecto: Mejoramiento de Puente Hamaca sobre el Rio Lempa."** realice el pago por la cantidad arriba detallada. El gasto se

comprobará con recibo debidamente legalizado, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO DIECISIETE.- Visto el memorándum de fecha 28 de Septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 35659 de Yony Roger Cisneros Meza (COMERCIOS Y FERRETERÍA DON YON), de fecha 13/07/2016, por la compra de materiales adquiridos de forma imprevista para el proyecto: **Cambio de tubería del Sistema de Agua Potable en Caserío El Conacastillo**. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$476.61), para cancelar a Yony Roger Cisneros Meza (COMERCIOS Y FERRETERÍA DON YON), la factura N° 35659 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Cambio de tubería del Sistema de Agua Potable en Caserío El Conacastillo"** realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54107 y 54112 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.-** Visto el memorándum de fecha 28 de Septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 006789 de Roberto Danilo García Figueroa (Transporte y Ferretería MARIKRIS), de fecha 13/09/2016, por la compra de materiales para elaboración de porterías en Cancha de Fútbol Colonia Las Brisas de esta Ciudad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CIENTO DIECISÉIS 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$116.25), para cancelar a Roberto Danilo García Figueroa (Transporte y Ferretería MARIKRIS), la factura N° 006789 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Proyecto de prevención de violencia en el Municipio de Nueva Concepción año 2016 segunda fase"**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54107 Y 54118 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.-** Visto el memorándum de fecha 28 de Septiembre/2016,

presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 006801 de Roberto Danilo García Figueroa (Transporte y Ferretería MARIKRIS), de fecha 21/09/2016, por la compra de dos pares de botas de seguridad, para el personal de Mantenimiento de Alumbrado público. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$160.00), para cancelar a Roberto Danilo García Figueroa (Transporte y Ferretería MARIKRIS), la factura N° 006801 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54104 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO VEINTE.- Visto el memorándum de fecha 28 de Septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta las facturas N° 006802 y 006803 de Roberto Danilo García Figueroa (Transporte y Ferretería MARIKRIS), ambas de fecha 21/09/2016, por la compra de cinco cintas métricas, para el personal de Catastro y Proyectos que realiza mediciones y trabajo de campo. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CIENTO CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$104.00), para cancelar a Roberto Danilo García Figueroa (Transporte y Ferretería MARIKRIS), las facturas N° 006802 y 006803 arriba detalladas. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54118 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.- Visto el memorándum de fecha 28 de Septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 006796 de Roberto Danilo García Figueroa (Transporte y Ferretería MARIKRIS), de fecha 21/09/2016, por la compra de materiales utilizados en el mantenimiento de Parque y Mercado Municipal. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CIENTO DIEZ 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$110.50), para cancelar a Roberto Danilo García Figueroa (Transporte y Ferretería MARIKRIS), la factura N° 006796 arriba detallada. Se

autoriza a la Tesorería Municipal para que de Fondos Propios, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 54107 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- Visto y leído el memorándum de fecha 28 de Septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del Señor Salvador Erazo Deras (COMERCIAL DERAS), para la compra de Dos camarotes metálicos de tubo grueso y Dos colchonetas de un metro, para el personal del CAM. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal.

ACUERDA: Dar por recibido y escuchado dicho memorándum. Se aprueba la compra de Dos camarotes metálicos de tubo grueso y Dos colchonetas de un metro, para el personal del CAM, al Señor Salvador Erazo Deras (COMERCIAL DERAS), por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES (\$380.00). Autorizar a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos Propios, la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO**

VEINTITRES.- Visto y leído el memorándum de fecha 28 de Septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de la empresa RM COMPUTADORAS, S.A DE C.V., para la compra de Tres tóner 83A, para el equipo de impresión de la Unidad de Secretaría Municipal. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA:** Dar por recibido y escuchado dicho memorándum. Se aprueba la compra de Tres tóner 83A, para el equipo de impresión de la Unidad de Secretaría Municipal, a la empresa RM COMPUTADORAS, S.A DE C.V., por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES (\$222.00). Autorizar a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos Propios, la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO**

VEINTICUATRO.- Visto y leído el memorándum de fecha 28 de Septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de la empresa ASEPRI, S.A DE C.V., para la compra de municiones y accesorios para el personal del CAM de esta Municipalidad. Por lo tanto este

Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA:** Dar por recibido y escuchado dicho memorándum. Se aprueba la compra de municiones y accesorios para el personal del CAM de esta Municipalidad, a la empresa ASEPRI, S.A DE C.V., por la cantidad de CINCO MIL DÓLARES (\$5,000.00). Autorizar a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos Propios, la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO**

Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA:** Dar por recibido y escuchado dicho memorándum. Se aprueba la compra de municiones y accesorios detallados en cotización presentada, para el personal del CAM de esta Municipalidad, a la empresa ASEPRI, S.A DE C.V., por la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES (\$2,680.00). Autorizar a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos Propios, la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código 54117 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.-** Visto y leída el memorándum de fecha 28 de Septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del Señor Roberto Danilo García Figueroa (Transporte y Ferretería MARIKRIS), para la compra de materiales eléctricos para el proyecto: **"Mejoramiento de Alumbrado Público del Municipio de Nueva Concepción 2016"**. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando la cotización presentada por la UACI, adjudicando la compra de los materiales eléctricos detallados en cotización presentada, al Señor Roberto Danilo García Figueroa (Transporte y Ferretería MARIKRIS), por la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,383.00), además se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **"Mejoramiento de Alumbrado Público del Municipio de Nueva Concepción 2016"**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código 54119 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO VEINTISEIS-** Visto y leída el memorándum de fecha 28 de Septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del Señor Wilmer Ignacio Gutiérrez Landaverde (MODACAR AMAYO), para la compra de cuarenta metros cuadrados de impresión digital, full color, laminado con barniz automotriz y limpieza de adhesivos de la Ambulancia Municipal. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando la cotización presentada por la UACI, adjudicando la compra antes mencionada, al Señor Wilmer Ignacio Gutiérrez Landaverde (MODACAR

AMAYO), por la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$950.00), además se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: "**Desarrollo Económico y Social a través de la Comunicación y Publicidad año 2016**", realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código 54107 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.-** Visto y leída el memorándum de fecha 28 de Septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización presentada por el señor Juan Miguel Álvarez (TALLER ALVAREZ), para la compra de repuestos y aceite para la Motoniveladora de esta Municipalidad. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando la cotización presentada por la UACI, adjudicando la compra de repuestos y aceite detallados en cotización presentada, para la Motoniveladora de esta Municipalidad, al señor Juan Miguel Álvarez (TALLER ALVAREZ), por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS CINCO 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,205.13), además se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: "**Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción año 2016**" realice el pago por la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código 54118 y 54301 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.-** Visto y leída el memorándum de fecha 28 de Septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta Cuadro Comparativo de Ofertas para la compra de una maquina podadora con motor a gasolina, para uso en la Unidad de Servicios Generales de esta Municipalidad, después de realizado el análisis correspondiente recomienda adjudicar dicha compra a la empresa SUMINISTROS MALDONADO, S.A DE C.V. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando la cotización presentada por la UACI, adjudicando la compra de una maquina podadora con motor a gasolina, a la empresa SUMINISTROS MALDONADO, S.A DE C.V., por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y

CINCO DÓLARES (\$395.00), además se autoriza a Tesorería Municipal erogar de los Fondos Propios, la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código 61102 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.-** Visto el memorándum de fecha 28 de Septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del **Ing. Hugo Alejandro Ortiz Landaverde**, para la supervisión del proyecto: **"Construcción de cunetas de concreto en calle principal de Los Chilamates año 2016"**, la oferta económica incluye: revisión de carpeta técnica, visitas semanales al proyecto durante su ejecución y los informes respectivos. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Código Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la supervisión del proyecto: **"Construcción de cunetas de concreto en calle principal de Los Chilamates año 2016"**, al **Ing. Hugo Alejandro Ortiz Landaverde**, por la cantidad de UN MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,700.00). Se faculta al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de este Municipio comparezca a otorgar el respectivo contrato con el referido profesional. Se autoriza a Tesorería Municipal erogar de los Fondos 75% FODES, específicamente de la cuenta corriente de SUPERVISIONES, la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 61608001 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO TREINTA.-** El Concejo Municipal en relación al Acuerdo N° 15-A del Acta N° 25 de fecha 30 de octubre/2015, en donde se contrata al **Ing. Hugo Alejandro Ortiz Landaverde**, como supervisor del proyecto: **"Mejoramiento de Sistema de Agua Potable en Cantón El Salitre"**, por la cantidad de UN MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,050.00). Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art.30 numeral 4 y 14 del Código Municipal **ACUERDA: I.** Ratificar el contenido del Acuerdo N° 15-A del Acta N° 25 de fecha 30 de octubre/2015. **II.** Autorizar a Tesorería Municipal erogar de los Fondos 75% FODES, específicamente de la cuenta corriente de SUPERVISIONES, la cantidad de UN MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,050.00), para el pago del profesional en mención por los servicios prestados como supervisor del proyecto: **"Mejoramiento de Sistema de Agua Potable en Cantón El**

Salitre". El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 61608001 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO.-** Visto la nota de fecha 29 de septiembre/2016, presentado por la Tesorera Municipal, mediante el cual solicita autorización para trasladar la cantidad de \$944.09 de la Cuenta del Fondo Común al 5% Fiestas. Debido a que la empresa TELEMOVIL cancelo sus impuestos pendientes, pero el ingreso del día fue muy mínimo para lograr cubrir el monto que corresponde remesar a la cuenta de fiestas, teniendo que remesar el cheque en total al Fondo Común y hacer el complemento a fiestas. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar transferencia de fondos según se detalla:

Valor de la transferencia	No. Cuenta Proveniente Fondo Común	No. Cuenta Destino Fondo 5% Fiestas
\$944.09	00440002360 BANCO DE FOMENTO	00440002386 BANCO HIPOTECARIO

Se autoriza a tesorería Municipal para que realice las Transferencias de fondos antes mencionadas. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS.-** Visto el memorándum de fecha 28 de Septiembre/2016, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del **Ing. Pedro Roberto Castro Sánchez**, para la supervisión del proyecto: "**Cintiado de un tramo de calle en El Coyolito año 2016**", la oferta económica incluye: revisión de carpeta técnica, visitas semanales al proyecto durante su ejecución y los informes respectivos. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Código Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la supervisión del proyecto: "**Cintiado de un tramo de calle en El Coyolito año 2016**", al **Ing. Pedro Roberto Castro Sánchez**, por la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$210.00). Se faculta al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de este Municipio comparezca a otorgar el respectivo contrato con el referido profesional. Se autoriza a Tesorería Municipal erogar de los Fondos 75% FODES, específicamente de la cuenta corriente de SUPERVISIONES, la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 61608001

del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda unánime. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.-** El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Que la próxima sesión será el día 06 de octubre de 2016, a partir de las 10:00 a.m. en adelante, en virtud de lo cual el Señor Alcalde Municipal, convoca a los miembros del Concejo Propietarios y suplentes para que asistan a dicha sesión. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **COMUNÍQUESE.-** Y no habiendo más que hacer constar se levanta la presente acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal

Prof. Wílfido Menjívar
Síndico Municipal

Sra. Orbelina Martínez de Maldonado
Primera Regidora Propietaria

Sr. Miguel Morales Portillo
Segundo Regidor Propietario

Sr. Rafael Cardoza Hernández
Tercer Regidor Propietario

Sra. Rosa Etelvina Tejada Valle
Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Oscar Alirio Rivera Navarro
Quinto Regidor Propietario

Sr. Daniel Pacheco Murcia
Sexto Regidor Propietario

Sra. Julia Arely Velásquez de Amaya
Séptima Regidora Propietaria

Sr. José Adán López
Octavo Regidor Propietario

Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía
Primera Regidora Suplente

Ing. José Alexander Tejada Peralta
Segundo Regidor Suplente

Srita. Rosa Beatriz Ortiz Tejada
Tercera Regidora Suplente

Prof. Pedro Antonio Pereira Arias
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Gloria Maritza Duarte Gómez
Secretaria Municipal